



# Municipalidad Distrital de Huayopata

Informática.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0207-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 22 de Julio del año 2024.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

Opinión Legal N° 240-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 22 de Julio del 2024, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0356-2024-OAL-GDSSMyGA-MDH/LC, de fecha 17 de Julio del 2024, emitido por el Dr. Oscar Alatrística Licona, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales, Informe N° 011-A-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM/MDH, de fecha 11 de Julio del 2024, emitido por el Abog. Percy Ramos Ccasani, en su condición de Encargado de DEMUNA – CIAM – OMAPED, Plan de Trabajo Anual 2024 - CIAM, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, conforme dispone el art. 27, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, de acuerdo al último párrafo del art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley de las Personas Adultas Mayores N° 30490, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar la calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación. El artículo 9° establece que: "los servicios prestados por entidades públicas o privadas que se brindan a favor de la persona adulta mayor, están orientadas a promover su autonomía e independencia con el fin de mejorar su vida y preservar su salud, (...)"; asimismo, establece el marco normativo que garantice los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación y señala en sus disposiciones complementarias finales que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, como rector de la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor, articula con los demás sectores con otros niveles de gobierno la implementación de la ley, emite los lineamientos y pautas necesarias para el cumplimiento y lo reglamentado en el artículo 11° Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, lo siguiente: "11.1) Los centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como la prevención y atención de situaciones de riesgo, (...)".

Que, mediante el Informe N° 011-A-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM/MDH, de fecha 11 de Julio del 2024, emitido por el Abog. Percy Ramos Ccasani, en su condición de Encargado de DEMUNA – CIAM – OMAPED, remite para su aprobación el plan de trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, de la Municipalidad Distrital de Huayopata, siendo necesario la aprobación del Plan de Trabajo Anual y su asignación presupuestal de **S/. 4,200.00 (cuatro mil doscientos con 00/100 soles)**, presupuesto que deberá ser asignado en el programa presupuestal 0142, a fin de cumplir con las actividades programadas.

Que, mediante el Informe N° 356-2024-OAL-GDSSMyGA-MDH/LC, de fecha 17 de Julio del 2024, emitido por el Dr. Oscar Alatrística Licona, en su condición de Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo Anual del CIAM – 2024,

# Municipalidad Distrital de Huayopata



Que, mediante la **Opinión Legal N° 240-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC**, de fecha 22 de Julio del 2024, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a la aprobación del Plan de trabajo Anual del centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM 2024.

Que, en atención al numeral 1, art. 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Nro. 002-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley Nro. 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Art. 20, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20, establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM 2024**, que consta de X capítulos, con el siguiente detalle: A) Identificación, B) Base Legal, C) Población, D) Objetivo, E) La Municipalidad se encuentra en zona de Riesgo ante desastre, F) Personal con los que cuenta el CIAM, G) Diagnostico situacional de la Población Adulta Mayor, H) Articulación con Instituciones para el desarrollo de las actividades, I) Presupuesto asignado en el programa presupuestal 0142, J) Anexo,

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de DEMUNA – OMAPED – CIAM, realizar las acciones pertinentes para la ejecución de la presente resolución,

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a Alcaldía, Oficina de DEMUNA – OMAPED – CIAM, Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Eduin Julio Wilbert Latorre Sotomayor  
DNI: 73994105  
GERENTE MUNICIPAL